

## **FACUA Granada se reunirá con Aena para pedir soluciones ante las reiteradas cancelaciones de Vueling**

FACUA Granada se reunirá este jueves con Aena, SME S. A. (Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea) para solicitar información sobre las medidas que van a tomarse para garantizar que se respetan los derechos de los usuarios ante las cancelaciones de vuelos por parte de la compañía Vueling en el aeropuerto granadino. La asociación reclama además conocer si habrá alguna sanción para las aerolíneas que hagan estas prácticas.

FACUA Granada trasladará a la entidad su preocupación por las deficiencias en la atención a los pasajeros afectados por las reiteradas cancelaciones de vuelos en el aeropuerto granadino.

Desde mayo, y durante todo el verano, Vueling ha retrasado y cancelado recorridos de la línea que une Granada con Barcelona reiteradamente. El 18 de junio se cancelaron todos los vuelos. El 26 de julio un vuelo y el 10 de agosto, tres. El pasado sábado fueron dos los cancelados, lo que dejó en tierra a 400 pasajeros.

Según las numerosas quejas recibidas en FACUA, Vueling no está facilitando la información adecuada a los pasajeros durante los retrasos y posteriores cancelaciones. Tampoco está respetando sus derechos: no les facilita agua, comida ni alojamiento. Y finalmente, cuando se han presentado las reclamaciones oportunas para solicitar las compensaciones e indemnizaciones que les corresponden, éstas han sido denegadas. Ante esta situación tan preocupante la asociación ve necesaria una reunión con Aena, empresa pública que gestiona el aeropuerto granadino y que debe garantizar su buen funcionamiento.

FACUA Granada recuerda que las aerolíneas están obligadas a entregar automáticamente las compensaciones que establece el Reglamento Europeo 261/2004 en caso de cancelaciones de vuelo. Éstas son de "250 euros para vuelos de hasta 1.500 kilómetros" lo que incluiría el trayecto Granada-Barcelona. Además de dichas compensaciones, los pasajeros tienen derecho a la devolución íntegra del billete, o a vuelos alternativos, y a ser indemnizados, por todos aquellos daños y perjuicios, tanto morales como patrimoniales, que hayan podido sufrir.

El artículo 8 de este reglamento reconoce el derecho al reembolso del coste íntegro del billete en un plazo de siete días o el traslado al destino final "*en condiciones de transporte comparables*", mientras que el artículo 9 del mismo establece que se debe ofrecer a los pasajeros afectados "*comida y refrescos suficientes*", alojamiento en un hotel si fuera necesario y traslado desde el aeropuerto hasta dicho hotel.

De este forma, FACUA Granada aconseja a los pasajeros que no están recibiendo la debida asistencia por parte de Vueling que reclamen por escrito a la compañía y denuncien ante la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) dependiente del Ministerio de Fomento para solicitar que les abonen los gastos ocasionados y que se impongan sanciones económicas por el incumplimiento de la normativa comunitaria.